

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

Ref.: SGER/pvf

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL CPM SL

Asunto: Requerimiento Subsanación
documentación previa a la adjudicación
(Expte. 2025-410000). Lote 2.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE GESTIÓN DIRECTA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN, CURSO 2025/2026.

EXPTE: CONTR 2025 410000

De conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente, se acuerda:

PRIMERO.- Requerir a **ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL CPM SL**, empresa propuesta como mejor oferta para el **Lote 2**, para que en el plazo de **dos días naturales a contar desde la fecha del envío del requerimiento, conforme al apartado primero de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, aporte, ante la propia Mesa de contratación, la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación prevista en la Cláusula 10.7, y que se indica a continuación, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La documentación a presentar será la siguiente:

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



PEDRO VELA FERNANDEZ		17/09/2025 12:07:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0FCcV25WqY3gmIL58gTy1Jiej	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Documentos acreditativos de la representación.

Ha presentado un Poder bastantado que hace referencia a la escritura número 1763, de fecha 29/12/2005 del Notario D^a. Esperanza Méndez Vilches, el cuál dice que es Bastante para que D. Fco. Jesús Castro Cobo y D José Angel Pulido Mérida en nombre de la entidad “ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL, CPM SL”, puedan participar en toda clase de licitaciones, contratar, ante organismos públicos de la Junta de Andalucía. Siempre que no haya modificación de facultades por otra escritura posterior a la referenciada.

Sin embargo, las escritura de constitución que presenta es la número 851, de fecha 10/07/2001, y la escritura de modificación de los Estatutos de la empresa que presenta es la 617, de fecha 29/09/2015.

Deberá presentar la Escritura otorga el día 29/12/2005, ante la Notario de Mancha Real, D^a Esperanza Méndez Vilchez, bajo el número 1.763 de su protocolo.

Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria **deberá presentar:**

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el **Anexo X**.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

SEGUNDO.- Notificar el presente requerimiento a la empresa, advirtiéndose que, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, y se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

PEDRO VELA FERNANDEZ		17/09/2025 12:07:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0FCcV25WqY3gmIL58gTy1Jeij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

A la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y RETRIBUCIONES
Fdo.: Pedro Vela Fernández

PEDRO VELA FERNANDEZ		17/09/2025 12:07:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0FCcV25WqY3gmlL58gTy1Jeij	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	